	ACTA DE ENTREGA DOCUMENTOS IMPORTACIONES	Código	SV-CM-0004-V1
		Nº Versión	1.0
		Página	1
Elaborado por	Diana Guerron	Aprobó:	Michelle Naranjo
		Fecha Aprobación	15/05/2023

DETALLE DE PÓLIZA DE TRANSPORTE

COBERTURA:

MERCANCÍA NUEVA Y SIN USO:

Todo riesgo:

Pérdida y/o daños materiales por cualquier causa externa.

Choque, vuelco, incendio, desbarrancamiento del vehículo transportador, derrumbe, caída de árboles o postes.

Robo, hurto, falta de entrega

Guerra y huelga

Rotura, derrame, mojaduras, daños en operaciones de carga y descarga, huelga y vandalismo.

Cobertura automática en aduana y/o depósito fiscal hasta un máximo de sesenta (60) días. Terremoto, erupción volcánica o rayo.

Paralización de equipo frigorífico, a consecuencia de rotura, por un período ininterrumpido de 24 horas. Avería gruesa y echazón.

MERCANCÍA USADA:


LAP

Libre de Avería Particular (pérdida de o daño a los bienes objeto del seguro razonablemente atribuibles a incendio o explosión, colisión o contacto del buque, embarcación o vehículo de contrato terrestre con cualquier objeto externo, salvo agua (hielo incluido) varadura, encalladura, hundimiento o zozobra del buque o embarcación, vuelco o descarrilamiento del medio de transporte terrestre, descarga de la mercadería en puerto de refugio, sacrificio en avería gruesa, echazón o barrido por las olas)

Guerra y huelga.

Cobertura automática en aduana y/o depósito fiscal hasta un máximo de sesenta (60) días. Cláusula de eximición de responsabilidad al transportista terrestre para los tránsitos complementarios desde puerto/aeropuerto de llegada en Rep Argentina hasta el depósito final del asegurado.

MERCANCÍA REFRIGERADA: Las mercaderías transportadas y guardadas durante el tránsito en contenedores y/o cámaras refrigeradas, contarán con la cobertura de "mercadería nueva y sin uso" más el adicional de cláusula de frío, cubriendo los daños ocasionados por la falta de frío a consecuencia de la paralización de los equipos refrigeradores por rotura. Por un periodo

	ACTA DE ENTREGA DOCUMENTOS IMPORTACIONES	Código	SV-CM-0004-V1
		N° Versión	1.0
		Página	1
Elaborado por Diana Guerron	Aprobó: Michelle Naranjo	Fecha Aprobación	15/05/2023

ininterrumpido de 24 horas en el tramo terrestre y en el marítimo. Será de obligatoriedad la colocación de al menos un termógrafo homologado que pueda registrar la totalidad de horas que dure el tránsito. La lectura termográfica de la aventura será determinante en la liquidación o no del siniestro.

ORIGEN Y DESTINO: Desde cualquier parte del Mundo hasta cualquier parte del Mundo. Salvo: Alergia, Cuba, Chad, Libia, Irán, Irak, Corea del Norte, Georgia, Serbia, Montenegro (Ex Yugoslavia), Albania, Croacia, Laos, Vietnam, Líbano, Siria, Angola, Somalia, Golfo de Adén, Sudan, Zaire, Yemen, Pakistán, Afganistán, Golfo Pérsico y aguas adyacentes incluyendo Golfo de Omán, Israel y Costas del Mar Rojo, Balcanes (Bosnia, Herzegovina, Bulgaria, Eslovenia, Macedonia, Rumania, Kosovo), Bielorrusia, Burma (Myanmar), Costa de Marfil, Etiopia, República Centroafricana, Liberia, República Democrática del Congo, Guinea, Nigeria, Zimbawe, Zaire, Sierra Leona, Uzbekistán, Sri Lanka y países que eventualmente podrán ser excluidos por determinación de leyes de Argentina o de los EE.UU., Venezuela (hasta puertos o aeropuertos).

MERCANCÍA EXCLUIDA: Alambre de cobre o con cobre, animales vivos en general, armas de fuego, casco de naves marítimas y aéreas, cigarrillos, tabaco, cobre, contenedores, copra, coque o semi-coque de carbón de lignito o turba, dinero en efectivo, títulos, valores, acciones, cheques, letras de cambio, pagarés, explosivos, efectos personales (mudanzas – menaje casa habitación), henequén, joyas, materiales de desecho excepto chatarra, metales preciosos y semipreciosos, obras de arte, piezas de colección y antigüedades, pieles, planos, manuscritos, croquis, remolques, sangre, tarjetas de crédito y/o débito, tarjetas prepagas para uso telefónico o similares, planchas de vidrio, vegetales vivos, yute.

FRANQUICIAS DEDUCIBLES: La franquicia es el porcentaje de pérdida que asume quien tenga el interés asegurable al momento del siniestro, estará determinada según el evento y al tipo de transporte:


- Envíos por vía Marítima o Aérea bajo coberturas todo riesgo: ROBO, HURTO, FALTA DE

ENTREGA Y DESAPARICIÓN No aplica.

Para Daños: 1% de la suma asegurada mínimo u\$s 500.- por todo y cada evento.

- Para envíos por vía Terrestre la cobertura del riesgo de ROBO, HURTO, FALTA DE ENTREGA Y DESAPARICIÓN, queda sujeta a un descubierto a cargo del Asegurado del 5% del monto indemnizable por todo y cada evento, mínimo USD 500.-

Para Daños: 5 % del monto indemnizable, mínimo u\$s 500.- por todo y cada evento.


	ACTA DE ENTREGA DOCUMENTOS IMPORTACIONES	Código	SV-CM-0004-V1
		Nº Versión	1.0
		Página	1
Elaborado por Diana Guerrero	Aprobó: Michelle Naranjo	Fecha Aprobación	15/05/2023

Para refrigerados: 20% del valor de la pérdida, mínimo u\$s 500.- Para Merma normal para carga a granel: 1%

MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIDAS

Para el siguiente listado de mercancías, se requiere:

- Para suma asegurada de USD 0 a 50.000 sin exigencias.
- Para sumas aseguradas entre USD 50.001 y USD 300.000, la cobertura del riesgo de ROBO, HURTO, FALTA DE ENTREGA Y DESAPARICIÓN estará sujeto a cumplir con la siguiente medida de seguridad: 1 móvil con 3 guardias armados, según cláusula de guardianía armada
- Para sumas aseguradas entre USD 300.001 y USD 500.000, la cobertura del riesgo de ROBO, HURTO, FALTA DE ENTREGA Y DESAPARICIÓN estará sujeto a cumplir con la siguiente medida de seguridad: 2 móviles con 3 guardias armados, según cláusula de guardianía armada
- Para sumas aseguradas entre USD 500.001 y USD 750.000, la cobertura del riesgo de ROBO, HURTO, FALTA DE ENTREGA Y DESAPARICIÓN estará sujeto a cumplir con la siguiente medida de seguridad: 3 móviles con 3 guardias armados, según cláusula de guardianía armada
 - a. Autopartes, neumáticos, bicicletas, motocicletas, combustibles y lubricantes, cargas sobredimensionadas
 - b. Textiles, indumentaria, calzado y marroquinería, equipo de protección personal
 - c. Medicamentos.
 - d. Artículos de perfumería, tocador y cosméticos. Juguetería y bazar.
 - e. Alimentos y bebidas, cargas refrigeradas
 - f. Ferretería, pinturas, cemento, productos a granel
 - g. Cables y metales.
 - h. Nylon, polietileno, polipropileno y poliestireno.
 - i. Scraps de metales.
 - j. Computación y celulares, electrónica y electrodomésticos, TV, audio y video.
- Para Maquinarias y cargas que no figuren en el anterior listado de mercancías, de USD 0 a USD 300.000.-, sin exigencias.

	ACTA DE ENTREGA DOCUMENTOS IMPORTACIONES	Código	SV-CM-0004-V1
		Nº Versión	1.0
		Página	1
Elaborado por	Diana Guerron	Aprobó:	Michelle Naranjo
		Fecha Aprobación	15/05/2023

RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE CARGA

La responsabilidad máxima que asume la Aseguradora por MERCANCÍAS y/o bienes cubiertos en un mismo vehículo y/o convoy y/o lugar y/o viaje y/o acontecimiento (*) y/o en un mismo evento que estuvieran expuestas a daños y/o pérdidas por un siniestro o contingencia cubierta por la presente póliza, queda limitada a prorrata hasta la suma de:

Vía Marítima: U\$S 300,000. - Máximo por buque U\$S 5,000,000.

Vía Aérea: U\$S 300,000.

Vía Terrestre: U\$S 300,000.

(*) Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos productos de un mismo hecho generador

- Se deberá dar a aviso a SIW Cargo cuando en un mismo viaje (contenedor o full) se transporte una suma superior a los 300.000 dólares, a fin de autorizar la carga.

PROCESO DE SINIESTROS:

Al ser notificados de un posible siniestro es necesario se comuniquen directamente con SIW Cargo, nosotros de inmediato daremos instrucciones y recomendaciones para documentar el hecho de manera correcta.

Fundamentalmente en un siniestro se deben demostrar, 4 cosas fundamentales:

1.Existencia de la Carga: con facturas comerciales, BL, Carta porte y/o cualquier documento que avale la existencia de la carga

2.Existencia del Siniestro: presentando fotografías, documentos de viaje observados, denuncia policial, relatos de los intervinientes y/o cualquier otro documento que pueda ser probatorio de la existencia de una pérdida en el bien asegurado

3.Existencia del Seguro: el único documento que prueba que existe un seguro, es el certificado de seguro

4.Monto del reclamo: con facturas comerciales, presupuestos de reparación.

Es muy importante aclarar que los documentos citados anteriormente sólo son ejemplificadores y no limitan los documentos que puedan ser solicitados.